

INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

GANADERÍA

Autor:

Dra. Luisa Lantigua

Medico Auditor



INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION

8.1 Evaluacion general de riesgos

8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que Crea El Instituto Dominicano De Prevencion Y Proteccion De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su articulo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolucion No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales de la Dirección General De Ganadería ubicado en Ave. 30 De Mayo, Ciudad Ganadera, Santo Domingo, R.D. y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas, quejas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en la **Dirección General De Ganadería** en fecha 06/10/2021 realizado por Dra. Luisa Lantigua en representación de IDOPPRIL con acompañamiento de Lic. Karina Segura, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Dirección General De Ganadería

Actividad comercial: Servicios, Asesoría

Numero de trabajadores: 125

Dirección: Autopista 30 de Mayo, Feria Ganadera, Santo Domingo, RD

Teléfono: 809-535-9689

10.1. Descripción del centro de trabajo.



La Dirección General de Ganadería, adscrita al Ministerio de Agricultura, es la institución oficial encargada de trazar y ejecutar la política pecuaria del Gobierno y promover el desarrollo del sector pecuario del país a través de la implementación de planes, programas y actividades que resguarden la salud animal e incrementen la productividad de los rebaños locales.

Creada a principios del 1948 como Sección de Ganadería y Cría, adscrita a la Secretaría de Estado de Agricultura Pecuaria, en el segundo semestre de

1957 pasó a denominarse como actualmente se le conoce.

A la dependencia ocupada por Dirección General De Ganadería, se accede al mismo a través de la entrada principal y la entrada del parqueo.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones de servicios:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
	1. Entrenamientos y Capacitación	522-06	522-06
1.2	¿En la capacitación de inducción o charla se habla de los peligros y riesgos asociados al trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
1.6	¿Conocen el personal los procedimientos de la empresa, en el caso que existan?	522-06	522-06
	3. Proceso de trabajo	522-06	522-06
3.2	¿Las hojas de datos de seguridad están disponibles para todos los empleados?	522-06	522-06
3.6	¿Funcionan efectivamente los equipos de ventilación? En caso de que existan	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios	522-06	522-06
4.1	¿Existe un plan de combate a incendios?	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06	522-06
4.5	¿Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo?	522-06	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06	522-06
4.7	¿Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación	522-06	522-06
5.1	¿Existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación?	522-06	522-06

5.2	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	522-06	522-06
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06	522-06
6. Almacén y despacho		522-06	522-06
6.3	¿Todas las áreas de trabajo están limpias y libre de residuos y escombros?	522-06	522-06
6.4	¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?	522-06	522-06
6.5	¿Se guardan las herramientas en su lugar adecuado?	522-06	522-06
6.8	¿Se dispone de kit de limpieza de derrames y fugas?	522-06	522-06
6.9	¿Los productos peligrosos están almacenados de manera adecuada?	522-06	522-06
8. Iluminación			
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06
8.2	¿La iluminación produce reflejos en las superficies de trabajo (monitores, pantallas, teclados)?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
10. Electricidad			
10.4	¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	522-06	522-06
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06	522-06
13. Orden y limpieza			
13.1	¿Las áreas de trabajo están limpias y ordenadas?	522-06	522-06
13.2	¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?	522-06	522-06
13.3	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	522-06	522-06
13.4	¿Están las zonas de tránsito claramente delimitadas y señalizadas?	522-06	522-06
14. Escaleras y plataformas			
14.1	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	522-06	522-06
14.3	¿Están las escaleras correctamente instaladas antes de usarlas?	522-06	522-06
17. Instalaciones básicas para los empleados			
17.1	¿Se mantienen las instalaciones aseadas y limpias?	522-06	522-06
17.2	¿Están las instalaciones en buen estado?	522-06	522-06
18. Primeros Auxilios		522-06	522-06
18.1	¿Hay colaboradores capacitados en primeros auxilios?	522-06	522-06
18.4	¿Todos los empleados saben cómo obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesario?	522-06	522-06
18.5	¿Saben los socorristas cuando y a que hospital o clínica se debe llevar una persona lesionada?	522-06	522-06
19. Equipos de Protección Personal (EPPs)			

19.5	¿Se identifican correctamente las áreas que requieren el uso de EPP mediante señales de advertencia?	522-06	522-06
20. Almacén y manejo de los materiales			
20.2	¿Los materiales se almacenan de manera estable y segura?	522-06	522-06
21. Almacenamiento de productos químicos peligrosos			
21.1	¿Se revisan la hoja de datos de seguridad (SDS) antes de manipular, mover o almacenar los productos químicos?	522-06	522-06
21.3	¿El área de almacenamiento y los productos están organizados para mantener separados los productos incompatibles?	522-06	522-06
21.7	¿Todos los productos están etiquetados y las etiquetas perdidas o dañadas se reemplazan de inmediato?	522-06	522-06
21.8	¿El material de limpieza de derrames está disponible?	522-06	522-06
21.10	Otros		

11.2 Evaluación y control de riesgos

Entrenamientos y capacitación		ITEM 1
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con evidencia que demuestre la inclusión de información acerca de los peligros y riesgos asociados al trabajo en la charla de inducción o cuando hay cambio de puesto en el trabajo. - El personal no cuenta con capacitación para el uso de equipos de emergencia. - No se cuenta con evidencia de que se le proporcione a los trabajadores información o capacitación acerca de los procedimientos de la empresa. 		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Formular por escrito las políticas de salud y seguridad en el trabajo, la cual debe ser difundida en la empresa para que sea conocida por los trabajadores. - Se incluirá en el programa de salud y seguridad en el trabajo los riesgos específicos existentes en el lugar de trabajo y controlaran los mismos garantizando que la salud del trabajador no se vea afectada. - Se recomienda la realización de capacitaciones a los empleados que incluyan el uso de los equipos de emergencia. - Garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos. - La capacitación del trabajador debe estar acorde con el puesto de trabajo y con las medidas preventivas generales. - Se debe mantener un registro de todas la capacitaciones en materia de salud y seguridad laboral recibido por los trabajadores. 		
Legislación aplicable	522-06	

Proceso de trabajo		ITEM 3
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - En los trabajos tanto de almacén como de oficina se observan trabajos que incluyen movimientos repetitivos o posiciones incómodas. - Muchas oficinas no cuentan con ventilación adecuada o sistema de aire acondicionado. 		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Entrenar al personal sobre los riesgos ergonómicos en la oficina. - Adaptar el mobiliario y la distancia de alcance de los materiales a las características del trabajador. - Informar sobre los riesgos específicos en el puesto de trabajo y como reducirlos. - Los espacios de trabajo deben contar con ventilación adecuada o sistema de climatización. 		
	522-06	

Procedimientos de emergencia contra incendios		ITEM 4
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - No existe un plan de combate de incendios. - No se han realizado simulacros de combate contra incendios. - Las instalaciones no cuentan con suficientes extintores. - Algunos extintores no cuentan con instrucciones de su uso en español. 		
Nivel de riesgo	INTOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Crear y divulgar un plan de emergencia que incluya un plan de combate de incendio. - Se debe entrenar a los trabajadores en uso de extintores y documentar la capacitación. - Coordinar y realizar simulacros de combate a incendio dos veces al año para asegurar la eficacia y operatividad del plan de emergencia. El mismo debe quedar documentado. - Colocar extintores adecuados para el tipo de riesgo al menos cada 200 metros cuadrados de superficie. - Colocar los extintores de manera que la parte superior se encuentre a 1.50 metros del piso. - Los extintores deben colocarse en lugares visibles, y sin obstáculos que impidan el fácil acceso en caso de emergencia. En la eventualidad de que sea imposible cumplir con este requerimiento, se deberá proveer de los medios para señalar su localización de manera precisa para evitar confusiones. - Se debe crear un protocolo y realizar en la brevedad posible el mantenimiento adecuado a los extintores y realizar inspecciones mensualmente mediante check list de los mismos. Todos estos procesos deben quedar evidenciados. 		
Legislación aplicable	522-06 , R - 032	

Rutas de escape y evacuación		ITEM 5
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - Las rutas de evacuación no están señalizadas, no cuentan con iluminación de emergencia y el acceso a las mismas está, en algunos casos, obstruido. - El interior de la escalera de emergencia no cuentan con iluminación de emergencia. - algunas salidas de emergencia no cuentan con ventilación adecuada. - Algunas puertas de emergencia están obstruidas en la entrada, y en la salida. - Una de las puertas de emergencia se atasca con la cerradura al abrir. - Las escaleras de emergencia son usadas como almacén. - No cuenta con sistema de alarma contra incendio. 		
Nivel de riesgo	INTOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Las salidas de emergencia deben ser accesibles desde cualquier parte del piso. - Las vías y salidas de emergencia, así como las vías de circulación y las puertas que den acceso a ellas, deberán permanecer sin obstáculos de modo que puedan utilizarse en cualquier momento. - Se deberán instalar señales que indique las salidas o caminos de recorrido de las mismas, el mismo puede ser por medio de iluminación artificial o reflectiva. - Todos los medios de circulación vertical deberán tener ventilación natural o mecánica. - Se debe disponer de luces de emergencia a las escaleras y corredores interiores que conduzcan a una salida y las partes del edificio donde no hay ventanas. - En el diseño de las barandillas de las escaleras, no se permitirán espaciamientos o huecos libres superiores a los 0.10 m. - Las salidas de la planta baja deberán ser suficientes para la carga de ocupantes de la misma y las demás plantas. - Se recomienda colocar un sistema de alarma contra incendio. 		
Legislación aplicable	522-06, R -032, R- 031	

Almacén y despacho	ITEM 6
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se observan escombros en área de almacén. - El azúcar está almacenada junto a las baterías. - No se dispone de kit de limpieza de derrames o fugas 	
Nivel de riesgo	INTOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - El área de almacén debe estar libre de escombros, debe crearse políticas para la gestión de basura y escombros. - Los materiales peligrosos y los productos para consumo humano se deben almacenar por separado, si es posible en contenedores diferentes. - Disponer en el área de almacén y taller de kit absorbente para derrames químicos diseñado para ofrecer una respuesta rápida frente a derrames y fugas importantes. 	
Legislación aplicable	522-06

Iluminación	ITEM 8
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - En varias oficinas se pudo constatar iluminación deficiente. - No se cuenta con evidencia del mantenimiento de las luces de emergencia existentes. 	
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Los lugares de trabajo usados por los trabajadores deben contar con iluminación apropiada, y dentro de lo posible que la iluminación sea natural complementada con luz artificial. - La iluminación debe ser uniforme y adecuada a las exigencias visuales de la tarea evitando variaciones bruscas o deslumbramientos por superficies reflectantes (300 lux para oficina). - Los lugares de trabajo en los que un fallo del alumbrado suponga un riesgo para la seguridad del trabajador dispondrán de alumbrado de emergencia. - Crear check list para revisión periódica de luces y equipos de emergencia. 	
Legislación aplicable	522-06

Electricidad	ITEM 10
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se observaron extensiones y conexiones eléctricas provisionales en varias oficinas. - Instalaciones y conexiones eléctricas en contacto directo con los trabajadores. - Se nos informó acerca de conexiones eléctricas en la pared de una de las oficinas que se mojan cuando llueve. 	
Nivel de riesgo	INTOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener las zonas de tránsito libres de cables eléctricos. - Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. - Las instalaciones eléctricas de los puestos de trabajo deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra. - Recubrir las partes activas con aislamiento apropiado. - Sustituir los cableados provisionales por instalaciones fijas adecuadas. - Se debe verificar que todos los equipos tengan conexión a tierra. - Todas las conexiones eléctricas deben estar colocadas de manera que no entren en contacto con agua o humedad. 	
Legislación aplicable	522-06

Orden y limpieza		ITEM 13
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - Varias oficinas no disponen de almacenamiento adecuado para documentos e insumos por lo que los mismos se almacenan debajo de los escritorios. - En algunas oficinas los pisos están en mal estado. - El piso de la escalera en el 3er nivel presenta un saliente que puede provocar caídas. - No se dispone de un programa para limpieza y mantenimiento de ventiladores y aires acondicionados. 		
Nivel de riesgo		
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Crear e implementar un plan de orden y limpieza. - Mantener las zonas debajo de los escritorios y pasillos despejados. - Indicar mediante señales de advertencia las zonas de peligro (ej. suelo mojado). - Disponer de estantes o archivos para colocación de documentos e insumos. - Organizar los puestos de trabajo disponiendo los elementos necesarios según la actividad a realizar. - Los pisos de las áreas de trabajo deben estar en buen estado, libres de agujeros o salientes que puedan provocar tropiezos. - Los ventiladores, ductos de aire y acondicionadores de aire deben recibir mantenimiento y limpieza profunda al menos 2 veces al año y de manera superficial mensualmente. - Se debe tener constancia escrita de todos los procedimientos de mantenimiento y limpieza. 		
Legislación aplicable	522-06	

Escaleras		ITEM 14
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - Algunas escaleras no disponen de cinta antideslizante. - El pasamanos o barandilla de una de las escaleras de emergencia no es segura. 		
Nivel de riesgo		
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Colocar cinta antideslizante en las escaleras que lo requieran. - En el diseño de las barandillas de las escaleras, no se permitirán espaciamientos o huecos libres superiores a los 0.10 m. 		
Legislación aplicable	522-06 , R-031	

Instalaciones básica para los empleados		ITEM 17
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - El personal del 3er nivel (Oficina de análisis de riesgos) que se encuentra allí de forma provisional no cuenta con baños o instalaciones para lavado de manos. - Este personal no cuenta con instalaciones adecuadas de trabajo. 		
Nivel de riesgo		
MODERADO		
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Habilitar espacio de trabajo fijo para personal de 3er nivel, de no se posible, se debe adecuar las condiciones del 3er nivel para que sea un espacio de trabajo que no represente peligro para el trabajador. 		
Legislación aplicable	522-06	

Primeros auxilios		ITEM 18
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - La institución no cuenta con dispensario medico. - No se encontró evidencia de que los empleados tengan información sobre como obtener asistencia de primeros auxilios cuando sea necesario. - No se dispone de suficientes socorristas o personal entrenado en primeros auxilios. 		
Nivel de riesgo	SUSTANCIAL	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Instalar un puesto de primeros auxilios bajo el control de un medico, enfermera o técnico certificado en primeros auxilios por una institución reconocida por el Ministerio de Salud Publica. - El puesto de primeros auxilios debe estar debidamente señalizado y en un lugar de fácil acceso. - Debe disponer como mínimo un botiquín, una camilla portátil, fuente de agua potable, soluciones y oxígeno, una silla de ruedas, inmovilizadores, vendajes y collarín. - Se debe crear un plan de atención a emergencias y el mismo debe ser divulgado a los empleados. - Designar las personas dentro de la institución que cumplirán el rol de socorristas, y que por ende, deben contar con la formación de primeros auxilios. 		
Legislación aplicable	522-06	

Equipos de protección personal		ITEM 19
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - No se observa señalización de uso obligatorio de mascarilla. 		
Nivel de riesgo	TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Colocar en todas las áreas señalización que indique el uso obligatorio de mascarillas. 		
Legislación aplicable	522-06	

Suelos, paredes y techos		ITEM otros
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - Se observan algunas superficies de paredes y techos en mal estado, rotas, con agujeros o filtraciones. - Los suelos en algunas oficinas o reas de cocina se observan rotos o en mal estado 		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar mantenimiento adecuado y regular a paredes y techos. - Cambiar los plafones en mal estado y colocar los faltantes. - Reparación de pisos en mal estado. 		
Legislación aplicable	522-06	

Ergonomía		ITEM otros
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - Algunos puestos de trabajo no cuentan con mobiliario ergonómico. - Los empleados no cuentan con herramientas de trabajo ergonómicas. - Almacenamiento de documentos e insumos debajo de escritorios 		
Nivel de riesgo	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Los asiento de trabajo debe ser estables y debe proporcionar al usuario libertad de movimiento y una postura confortable. La altura y el reposa brazos debe ser regulable y debe disponer de respaldo reclinable y ajustable en altura. - Se recomienda el uso de mousepad con almohadilla en silicona para disminuir el riesgo de tendinitis. - Los equipos y herramientas de trabajo deben estar dispuestos de manera tal que no se realicen giros ni movimientos forzados. - Debajo de los escritorios debe haber espacio suficiente que permita el libre movimiento del trabajador. No se debe utilizar este espacio como almacén. 		

Legislación aplicable	522-06
Archivo	ITEM Otros
Condición peligrosa.	
<ul style="list-style-type: none"> - Se observa en el archivo documentos antiguos en mal estado que pueden contener mohos. - No se cuenta con un área específica para archivo - Cúmulo de archivos y documentos en el piso que obstaculizan el tránsito. 	
Nivel de riesgo	
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar mascarilla y guantes de látex también al ingresar a las áreas de depósito de documentos. - Crear programa para gestión de archivos y/o documentos antiguos. - Realizar diariamente limpieza de pisos con elementos apenas húmedos sólo para evitar la volatilización del polvo, y periódicamente limpiar las paredes. - Si se encuentran heces de roedores, además de limpiar, realizar una profunda desinfección de todo el archivo y repetir desinfecciones de mantenimiento periódicamente. - Es de suma importancia la realización los controles médicos periódicos al personal de esta área, implementando de esa manera un sistema de prevención primaria de la salud. - La ingesta de alimentos en las áreas de depósito presupone alto riesgo, por lo cual deberán tomarse medidas para evitarla. - Al retirarse del área de archivo, los trabajadores deberán lavarse las manos y la cara, limitando así la contaminación de un área a otra. - Establecer un área específica para archivo. - Los pasillos del área de archivo debe estar sin obstáculos que impidan el libre tránsito. 	
Legislación aplicable	522-06

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Reactivar el Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo. CMSST
- Incluir en la charla de inducción información sobre salud y seguridad ocupacional.
- Crear y divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Actualizar y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o cambio de función, información escrita sobre la prevención de riesgos del mismo.

- Establecer sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
- Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
- Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
- Documentar y/o dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales.
- Prevención de Riesgos Laborales
- Taller sobre conformación de Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Taller del SISTAP Map
- Conformación de brigadas
- Inspección de seguridad
- Ergonomía en el Lugar de Trabajo.
- Riesgos en la oficina.
- Riesgo eléctrico.
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo
- Plan de emergencia y evacuación.
- Capacitación a todo el personal sobre uso de extintores.
- Taller del reglamento 522-06 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar documentalmente la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.

- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

*SUB-DIRECCION DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL*

Dra. Luisa Lantigua

Medico Auditor